

**APRUEBA ADENDA DE ACUERDO DE
COLABORACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y
CÁTEDRA UNESCO.**

DECRETO EXENTO N° 00.909/2024.

Arica, octubre 23 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DEYGEN N°238/2024 de octubre 09 de 2024, Carta REC. N° 2167/2024 de octubre 21 de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/5/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.523/2022 de agosto 12 de 2022, se aprueba convenio marco de colaboración internacional entre la Universidad de Tarapacá (Chile) y Catedra Unesco.

Que, ambas instituciones suscribieron una Adenda de convenio a fin de modificar el convenio original singularizado precedentemente, y declaran que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 3° y 10 de la Ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación, superior, la política integral en materia contra el Acoso Sexual, la violencia y Discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimiento disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022, respectivamente y los demás reglamentos, planes y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento, y son por ende vinculante para las partes.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado a través de
timbre 184/2024 de 14 de octubre 2024, por las instancias correspondientes "se ajusta
estrictamente a derecho".

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del
Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos
Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de
la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 2167/2024 de octubre 21 de 2024.

DECRETO:

1. Regularizase los siguientes actos administrativos.

2. Apruébese la **ADENDA DE ACUERDO DE
COLABORACIÓN INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ Y CÁTEDRA UNESCO "Educación y futuro en América Latina.
Reformas, cambios e Innovaciones"**; contenido en documento adjunto compuesto de
dos (2) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo
señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la
Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una
vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

GVG.APQ.yvv



GONZALO VALDÉS GONZALEZ
Rector (s)



Alvaro Palma Quiroz

29 OCT 2024

ADENDA
ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL
CELEBRADO ENTRE LA
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Y
CÁTEDRA UNESCO "Educación y futuro en América Latina. Reformas, cambios e innovaciones"

Entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", institución de educación superior, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, Don **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida General Velásquez No 1775, ARICA, por una parte, y por la otra, Don(ña) **NORBERTO FERNÁNDEZ LAMARRA**, [REDACTED] domiciliado(a) [REDACTED], en adelante "la Contraparte", se ha convenido la siguiente modificación de CONVENIO / CONTRATO / PROTOCOLO DE INTENCIones /OTRO SIMILAR:

PRIMERO: En el mes de julio de 2022 las partes comparecientes celebraron un Acuerdo de colaboración internacional para el cumplimiento de lo estipulado en el cuerpo del mismo. Dicho convenio fue oficializado por Decreto Exento Universitario N°00.523/2022 de 12 de agosto de 2022, en adelante el "convenio original".

SEGUNDO: Que, con fecha 30 de agosto de 2021 se promulga la Ley N°21.369, que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.

TERCERO: Que, el artículo 9º del citado cuerpo legal establece las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas señaladas en los reglamentos que las instituciones de educación superior dicten en cumplimiento de lo dispuesto en esta ley deberán ser debidamente difundidas entre el personal docente, personal administrativo, funcionarios/as y estudiantes, instruyendo que la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución.

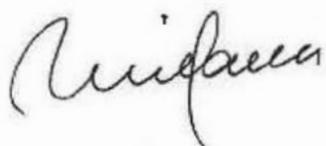


incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio original singularizado precedentemente, y declaran que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3º, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia> ; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente documento, mantendrá plena vigencia el convenio original que por este acto se modifica, señalado en la cláusula primera de la presente modificación.

SEXTO: La presente modificación se firma en dos ejemplares originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector
Universidad de Tarapacá

Nombre: Norberto Fernández Lamarra

DNI: [REDACTED]

Cargo: Director

Institución: CÁTEDRA UNESCO

"Educación y futuro en América Latina.

Reformas, cambios e innovaciones"

Fecha:



184-2024

RECTORÍA U.T.A.	REVISADO SE AJUSTA ESTRÍCTAMENTE A DERECHO
V.R.A.	SLUR
V.A.F.	X
V.R.D.	X
CONTRO	Chubut
A.J.	L

ADENDA

CONVENIO / CONTRATO / PROTOCOLO DE INTENCIones /OTRO SIMILAR
CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Y

CÁTEDRA UNESCO "Educación y futuro en América Latina. Reformas, cambios e innovaciones"

14 OCT 2024



www.uta.cl